ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Radicado No. 20182100453283
Fecha: 16-10-2018

MEMORANDO

2100

Bogotá D.C. Octubre 15 de 2018

PARA: GUSTAVO ALONSO NIÑO FURNIELES
Alcalde Local – Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe

DE: DIRECCIÓN PARA LA GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL

ASUNTO: Respuesta al radicado **No.20185320010163**, de fecha 27 de septiembre de 2018. - Solicitud adición y prórroga para los contratos de prestación de servicios y apoyo a la gestión.

Respetado Doctor Gustavo:

La Dirección para la Gestión del Desarrollo Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 411 de 2016 y de conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 en sus artículos 2, 3, 4 y sus Decretos Reglamentarios, los principios de la función administrativa y lo establecido en la Directiva Distrital No. 012 de 2016, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá y el Secretario Distrital de Gobierno, ha efectuado la revisión técnica y jurídica, a las solicitudes de Adición y Prórroga de los Contratos de Prestación de Servicios remitidos, mediante el radicado relacionado en el asunto y que exponemos a continuación:

Siempre y cuando el contrato se encuentre vigente, la prórroga y adición solicitada por el Alcalde Local de Santa Fe, cumpla con lo estipulado en el Art. 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas contractuales y presupuestales concordantes con el proyecto de fortalecimiento a la gestión administrativa y desarrollo local, es posible continuar con el trámite de adición y prórroga de los siguientes contratos; siempre y cuando las actividades no puedan realizarse por personal de planta y su celebración sea por el termino estrictamente indispensable.

1.

Contrato No.	33 de 2018
Nombre del contratista: YASMINE PARRA MURILLO	
Objeto: "APOYAR JURÍDICAMENTE LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES REQUERIDAS PARA EL TRÁMITE E IMPULSO PROCESAL DE LAS ACTUACIONES CONTRAVENCIONALES Y/O QUERELLAS QUE CURSEN EN LAS INSPECCIONES DE POLICÍA DE LA ALCALDÍA LOCAL."	
Fecha de iniciación del contrato: 18 de enero de 2018	
Plazo inicial del Contrato: nueve (9) meses	Cuarenta y cuatro millones quinientos cincuenta mil pesos. ($44.550.000) M/CTE
Prórroga: Dos (2) meses y trece (13) días	Adición: doce millones cuarenta y cinco mil pesos. ($12.045.000) M/CTE
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2018.	

2.

Contrato No.	34 de 2018
Nombre del contratista: LILI PAOLA URECHE IGUARAN	
Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN LO ATINENTE A LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL."	
Fecha de iniciación del contrato: 17 de enero de 2018	
Plazo inicial del Contrato: nueve (9) meses	Cincuenta y dos millones doscientos mil pesos. ($52.200.000) M/CTE
Prórroga: Dos (2) meses y catorce (14) días	Adición: Catorce millones trescientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos. ($14.306.667) M/CTE
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2018.	

3.

Contrato No.	35 de 2018
Nombre del contratista: SEBASTIAN GARCES RESTREPO	
Objeto: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES AL ÁREA DE GESTIÓN DEL DESARROLLO LOCAL EN LO ATINENTE A LAS ETAPAS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y POSTCONTRACTUALES, EN EL MARCO DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS ENCAMINADOS A LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN LOCAL."	
Fecha de iniciación del contrato: 17 de enero de 2018	
Plazo inicial del Contrato: nueve (9) meses	Cincuenta y dos millones doscientos mil pesos. ($52.200.000) M/CTE
Prórroga: Dos (2) meses y catorce (14) días	Adición: Catorce millones trescientos seis mil seiscientos sesenta y siete pesos. ($14.306.667) M/CTE
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2018.	

4.

Contrato No.	36 de 2018
Nombre del contratista: MARGITH VANESSA MURGAS	
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS JURÍDICOS EN EL DESPACHO DE LA ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE EN EL CURSO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, POLICIVA Y CONTRACTUAL"	
Fecha de iniciación del contrato: 17 de enero de 2018	
Plazo inicial del Contrato: nueve (9) meses	Sesenta y nueve millones trescientos mil pesos. ($69.300.000) M/CTE
Prórroga: Dos (2) meses y catorce (14) días	Adición: Dieciocho millones novecientos noventa y tres mil trescientos treinta y tres pesos. ($18.993.333) M/CTE
Fecha de terminación: 31 de diciembre de 2018.	

Se procedió por parte de esta Dirección a realizar el ajuste en los días a adicionarse toda vez que el día 31 no se suma, porque por regla general los meses se entienden de 30 días. Así las cosas, en los cuadros encontrarán los días y valores a adicionar ajustados.

A su turno el plazo de las prórrogas y adiciones de los CPS Nos. 33-34-35 y 36, superan la vigencia actual, se sugiere tener en cuenta lo dispuesto en los artículos 10 y 14 del Decreto 111 de 1996 al igual que el numeral 3 del artículo 4° del Decreto 372 de 2010 "*Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local - FDL*"- Principio de anualidad - para futuros procesos de contratación, con el fin de respetar el principio de anualidad presupuestal de tal manera que, el plazo de ejecución de los procesos contractuales, publicados en el Plan Anual de Adquisiciones, evite exceder la vigencia anual. Los plazos de ejecución deben planificarse de forma tal que se cumpla con los principios de anualidad y planeación, en este caso la fecha de terminación quedaría para el 31 de diciembre de 2018 como se refleja en los cuadros que anteceden.

En aras de continuar con los procesos contractuales en su Despacho, se sugiere realizar la extensión de las pólizas en consonancia con lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015, sección 3, subsección 1, una vez se haya suscrito la presente modificación.

Una vez revisada la justificación a la necesidad de Adición y Prórroga firmada por el Alcalde Local, consideramos posible que el Fondo de Desarrollo Local continúe con el trámite pertinente, la Dirección para la Gestión de Desarrollo Local hace la salvedad que es responsabilidad de la Alcalde Local de Santa Fe como representante legal del Fondo de Desarrollo Local, acorde a la facultad delegada por el artículo 8° del Decreto 101 de 2010, adelantar el trámite de adición y prórroga previsto, acogiendo o no, total o parcialmente, las observaciones consignadas en el presente memorando.

Cordialmente,

SANDRA PATRICIA CASTIBLANCO MONROY
Directora para la Gestión del Desarrollo Local

Proyectó: Carlos Cantor Rojas. – DGDL